



REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL CLIMAT-AMSUD

Artículo 1: Objetivos y descripción del programa

El programa regional CLIMAT-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes en Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. Su objetivo es promover y reforzar la colaboración y la creación de redes de investigación y desarrollo y financiar proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático, mediante la ejecución de proyectos de investigación conjuntos.

Sus objetivos principales son, en particular:

- Desarrollar la colaboración entre los países sudamericanos implicados y, entre ellos con Francia para la realización de proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático, mediante el intercambio de investigadores y estudiantes, así como de información,
- Apoyar proyectos de investigación fundamental y aplicada entre Francia y al menos dos países sudamericanos miembros del programa incluyendo aquellos proyectos con una dimensión potencial de transferencia tecnológica e innovación,
- Difundir los resultados científicos de los proyectos para proporcionar elementos de trabajo a los actores políticos,
- Promover la construcción colectiva de datos científicos en conjunto con la sociedad civil para mejorar el conocimiento global sobre la variabilidad climática y el cambio climático,
- Promover sinergias en América del Sur con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular los de la Unión Europea,
- Fomentar la participación de jóvenes investigadoras e investigadores para garantizar la continuidad de las redes existentes,
- Fomentar el equilibrio de género en los equipos de los proyectos.

Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas, incluyendo las ciencias sociales y humanas, con un enfoque interdisciplinario. El Comité directivo, apoyándose en las recomendaciones del Comité científico, podrá dar prioridad a ciertos temas científicos en la convocatoria anual, en función de la agenda política nacional e internacional.

El programa CLIMAT AmSud apoya proyectos de investigación que reúnen al menos un grupo de investigación de Francia y al menos dos países sudamericanos asociados al programa CLIMAT-AmSud. Sin embargo, el desarrollo de proyectos regionales de investigación con tres o más países de la región asociados al programa será muy valorado en el momento de la evaluación del proyecto.



Artículo 2: Instituciones participantes

1) Las instituciones participantes

Las instituciones participantes son las que co-financian los proyectos con equipos de su país.

Las 13 instituciones participantes son:

- el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia (MEAE);
- el Centro Nacional de Investigación Científica de Francia (CNRS);
- el Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática de Francia (INRIA);
- el Instituto Nacional de la Investigación para la Agricultura, la alimentación y el medio ambiente (INRAE);
- el Centro de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo (CIRAD);
- el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD);
- el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina;
- la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia (UMSA);
- la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID);
- el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Paraguay (CONACYT);
- el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC);
- la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII);
- el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (Minciencias).

2) La incorporación de nuevas instituciones al programa

El programa está abierto a la integración de nuevas instituciones de Francia o de América del Sur propuestas por al menos una de las instituciones que participan del programa.

Su incorporación debe ser solicitada mediante una carta de intención firmada por el responsable de la nueva institución y enviada a la Delegación regional de Cooperación para América del Sur.

La incorporación de una nueva institución al programa debe ser aprobada por todos los miembros del Comité directivo de forma unánime durante la celebración de la reunión anual.

Artículo 3: Comité directivo

1) Su composición:

El Comité directivo está compuesto por un representante de cada una de las instituciones participantes. Es nombrado por su institución.

El cambio de un miembro del Comité directivo debe ser anunciado por su institución a la Secretaría del programa.



2) Sus funciones son:

- Definir las orientaciones estratégicas del programa
- Decidir las modificaciones del programa
- Decidir la incorporación de nuevas instituciones al programa
- Realizar la selección final de las candidaturas sobre la base de las propuestas del Comité científico
- Asignar los financiamientos
- Aprobar los informes de avance y los informes finales de los proyectos financiados (cada miembro debe aprobar los informes de los proyectos financiados por su institución).

3) Presidencia del Comité directivo:

Sus funciones son dirigir las reuniones del Comité directivo y representar al programa.

La presidencia del Comité directivo se alterna entre los miembros del Comité directivo. Es asumida por el representante de la institución que será la anfitriona de la reunión de los Comités directivos el año siguiente.

La co-presidencia está a cargo de la Delegación regional de Cooperación para América del Sur.

Artículo 4: Comité científico

1) Su composición:

El Comité científico está compuesto por especialistas de alto nivel que realizan investigaciones relacionadas con el clima, designados por las instituciones que participan del programa. Cada institución es representada por un miembro titular. Cada institución nombra también a un o una suplente para facilitar la rotación de los miembros del Comité científico. En la medida de lo posible, debe buscarse un equilibrio de género entre el miembro titular y el miembro suplente.

El cambio de un miembro del Comité científico debe ser anunciado a la Secretaría del programa por su institución.

2) Sus funciones son:

- Definir las áreas disciplinarias del programa y, a largo plazo, las prioridades temáticas de la convocatoria anual
- Asegurar el seguimiento científico del programa
- Nombrar a los expertos externos para evaluar los proyectos recibidos en cada convocatoria
- Sobre la base de las evaluaciones de los expertos externos, elaborar una lista de los proyectos seleccionados y clasificarlos según su calidad científica.
- Proponer activamente un evento científico sobre el programa que podría realizarse en



colaboración con el país anfitrión durante la reunión anual del programa. También se podría realizar durante el año en uno de los países miembros, en función de la agenda política nacional e internacional y de la disponibilidad presupuestaria de la Delegación regional de cooperación.

- Evaluar los informes de avance y los informes finales de los proyectos financiados.

3) Presidencia del Comité científico:

El Comité científico tiene una presidenta o un presidente, elegido(a) por sus miembros por un periodo de dos años, prorrogable una vez por el mismo periodo. Coordina las actividades del Comité científico y es el o la interlocutor(a) de la Secretaría y del Comité directivo. Dirige las reuniones anuales del Comité científico y se encarga, con la ayuda de una o un asesor(a) de su elección, de la redacción del informe de la reunión del Comité científico. En colaboración con la Secretaria General del programa, redacta las cartas de aceptación y de rechazo de los proyectos con el apoyo de los miembros del Comité científico.

Toda renuncia debe ser comunicada por escrito a la Secretaría al menos dos meses antes de la reunión anual. La votación se realizará durante la reunión del Comité científico en videoconferencia, antes de la reunión anual.

Ética y confidencialidad

Los miembros del Comité científico y directivo no podrán postular ni estar asociados a ningún proyecto presentado en el marco del programa CLIMAT-AmSud. Cuando un miembro del Comité científico desea participar en un proyecto, deberá renunciar a su condición de miembro del Comité durante toda la duración del proyecto.

Se recomienda a las Instituciones que un miembro del Comité científico no sea miembro del Comité directivo, y que un miembro del Comité directivo no sea miembro del Comité científico.

Los miembros del Comité deberán mantener la confidencialidad de las informaciones, evaluaciones y discusiones relativas a los proyectos CLIMAT-AmSud.

Artículo 5: La Secretaría

1) La institución a cargo de la Secretaría:

La Secretaría está a cargo de una institución participante del programa. Puede ser transferida a otra institución sudamericana participante que se proponga y se ratifica por el Comité directivo durante la reunión anual.

2) Sus funciones son:

- Preparar la redacción de la convocatoria anual y transmitirla a todas las instituciones participantes
- Recibir las propuestas y verificar la admisibilidad de los proyectos
- Verificar la recepción de los proyectos por parte de las instituciones involucradas
- Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos en colaboración con el Comité científico (envío y recepción de las evaluaciones de los expertos externos)
- Actualizar y poner a disposición una base de datos de los evaluadores externos
- Solicitar los informes de avance y los informes finales de los proyectos al coordinador internacional y distribuirlos a los Comités
- Co-organizar la reunión anual de los Comités directivos en colaboración con las instituciones del país anfitrión y organizar las reuniones en videoconferencia del Comité científico
- Apoyar la organización de un evento científico en colaboración con el Comité científico
- Actualizar y animar el sitio web del programa
- Facilitar los contactos entre los potenciales coordinadores científicos de proyectos a través del sitio web del programa

Artículo 6: La Delegación regional de cooperación para América del Sur

El papel de la Delegación regional es apoyar la coordinación de las actividades del programa, en cooperación con la Secretaría. En particular:

- Asegura el co-financiamiento del programa y la organización de las reuniones anuales y de los eventos científicos en América del Sur, según la disponibilidad presupuestaria
- Co-preside las reuniones del Comité directivo
- Rinde cuentas al Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia (MEAE) sobre el conjunto de las actividades del programa.

Artículo 7: Decisiones propias al funcionamiento interno del programa

Considerando los distintos niveles de decisiones a tomar y discutir en el marco del programa CLIMAT-AmSud, se establece el siguiente funcionamiento:

- 1) Las decisiones políticas e inherentes a la organización y al funcionamiento del programa, estarán a cargo de los miembros del Comité directivo del programa.
- 2) Las decisiones de aporte financiero a los proyectos radicarán en cada una de las instituciones miembros del Comité directivo. Serán miembros del Comité directivo todas las instituciones financiadoras de los proyectos.
- 3) Las recomendaciones científicas emanarán del Comité científico, cuyos miembros son designados por las instituciones representadas en el Comité directivo.

Artículo 8: Reunión anual del Comité directivo



El Comité directivo CLIMAT AmSud y el(la) Presidente(a) del Comité científico CLIMAT AmSud, con la presencia de la Secretaría del programa, se reúnen una vez al año en el último trimestre del año. La fecha y el lugar se determinan durante la reunión anual por los Comités directivos de los programas STIC, MATH y CLIMAT AmSud a partir de las propuestas de la(s) institución(es) de los países que desean ser anfitriones en coordinación con todos los miembros de los Comités directivos de los tres programas. Cada país sudamericano miembro debe ser anfitrión en su turno de la reunión anual de los Comités directivos.

El país anfitrión entrega un apoyo logístico y se encarga de la organización de la reunión anual con la ayuda de la Secretaría.

El acta de la reunión anual es redactada por la Secretaría, leída al final de la reunión en presencia de todos los participantes y firmada por los miembros de los Comités directivos. En esta acta constan los proyectos aceptados, los financiamientos otorgados por cada institución, la fecha y el lugar de la próxima reunión de los Comités directivos y las eventuales modificaciones al programa e incorporaciones de nuevas instituciones. Toda decisión que figura en el acta debe ser respetada por las instituciones participantes del programa.

Con el fin de permitir a los participantes extranjeros de optimizar su presencia durante la reunión anual, la Secretaría deberá comunicar un programa de la reunión anual a más tardar dos semanas antes del inicio de las reuniones de los Comités.

Financiamiento de la reunión anual del Comité directivo

Los pasajes y la estadía de los miembros del Comité directivo estarán a cargo de sus instituciones respectivas.

Los pasajes y la estadía del(de la) Presidente(a) del Comité científico podrán ser financiados por su institución respectiva.

Los miembros del Comité científico se reunirán virtualmente una o dos semanas antes de la reunión anual para evaluar, en caso necesario, y clasificar los proyectos. Únicamente el(la) Presidente(a) del Comité científico del programa asistirá a la reunión anual junto a los miembros del Comité directivo, con el objeto de contar con su experticia científica, en caso necesario, durante las decisiones propias del programa y a los financiamientos de los proyectos.

Artículo 9: Convocatoria



1) El texto de la convocatoria:

El texto de la convocatoria es preparado por la Secretaría y validado por el Comité directivo durante la reunión anual. Es redactado en inglés, español, portugués y francés.

2) La fecha y las modalidades de publicación:

El texto es publicado en inglés, español, portugués, francés cada año por la Secretaría en el sitio web del programa.

Cada institución es responsable de la publicación de la convocatoria en su país y en el idioma de su elección. Toda modificación sobre el texto de la convocatoria adoptada en la reunión anual, debe ser incorporada por las instituciones en sus respectivas convocatorias.

Artículo 10: Candidaturas

1) La validación de las candidaturas:

La Secretaría revisará la admisibilidad de los proyectos, respecto a las bases de la convocatoria regional. Al final de la etapa de admisibilidad, antes de iniciar la etapa de evaluación, el Comité científico se pronunciará sobre el alcance temático de los proyectos. En el caso de que una propuesta sea declarada no admisible, será la Secretaría la encargada de comunicárselo al Coordinador Internacional. Cada institución miembro del programa revisará la admisibilidad de los proyectos presentados según sus propias reglas internas y tendrá un plazo perentorio hasta el 1ero de junio para comunicar a la Secretaría los proyectos admisibles para su institución.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso. El(la) Coordinador(a) Internacional del proyecto será informado por correo electrónico por la Secretaría General del Programa CLIMAT-AmSud. El Coordinador Internacional podrá remitir a la Secretaría del programa su opinión con relación a la decisión tomada en la etapa de admisibilidad.

En el caso de que una propuesta sea declarada no admisible por uno de los organismos participantes, la propuesta podrá pasar a la etapa de evaluación siempre y cuando mantenga su dimensión regional (con al menos dos países sudamericanos asociados al programa). En caso que resulte aprobada, se le pedirá al coordinador internacional que reformule la propuesta considerando la nueva situación de sus equipos. Los coordinadores nacionales e internacionales de proyectos finalizados, podrán presentar un nuevo proyecto de investigación una vez recibida la aprobación de la evaluación de su informe final, enviada por



la Secretaría. Deberá obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar, según la prioridad temática de la convocatoria anual. Se dará prioridad a equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años. También serán prioritarios los proyectos que incluyan en los intercambios a estudiantes, doctorandos y post-doctorandos.

Los coordinadores nacionales e internacionales de proyectos finalizados cuyo informe final sea calificado como rechazado, o que no presentaron el informe final, no podrán presentarse a una nueva convocatoria. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posteriores al término del proyecto anterior.

2) El recurso ante la Secretaría General:

El Coordinador Internacional de un proyecto declarado no-admisible podrá remitir a la Secretaría del programa su opinión con relación a la decisión tomada en la etapa de admisibilidad.

3) El proceso de evaluación:

El proceso de evaluación es supervisado por el Comité científico y su Presidente(a), quienes nombran a los expertos externos. La Secretaría coordina el envío y recepción de las evaluaciones. La Secretaría deberá informar a los evaluadores contactados en el caso de que algún país haya resultado no admisible en una propuesta.

Dirigido por el(la) Presidente(a) del Comité científico, cada miembro del Comité científico propondrá un número de expertos externos para evaluar un número limitado de proyectos recibidos. Las evaluaciones serán luego enviadas a la Secretaría que las centralizará y transmitirá al Comité científico.

Cada proyecto debe ser evaluado por al menos dos expertos externos que no pertenezcan a instituciones que forman parte del proyecto evaluado. En caso de desacuerdo importante entre las dos evaluaciones, un tercer experto debe ser designado por el Comité científico.

Los expertos designados para evaluar los proyectos son científicos de alto nivel, sin relaciones con los proponentes del proyecto.

4) La selección de los proyectos:

La selección de los proyectos es realizada durante la reunión anual de los Comités directivos.

A partir de las evaluaciones de los proyectos por los expertos externos, los miembros del Comité científico proceden a la clasificación de los proyectos según:

- la excelencia científica del proyecto;
- su carácter innovador;
- la creación de nuevas colaboraciones internacionales;
- la complementariedad de los participantes;
- el carácter interdisciplinario del proyecto;
- la transferencia mutua de competencias e innovaciones;
- los antecedentes de los grupos de investigación;
- la participación de estudiantes, doctorandos y post-doctorandos en los intercambios, y el equilibrio de género en los equipos de investigación;
- la organización de actividades de difusión de los resultados científicos entre los actores políticos y/o la sociedad civil (recomendaciones dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, valorización de las actividades de integración de la sociedad civil en las actividades de difusión del proyecto).

Los miembros del Comité directivo, a partir de la clasificación transmitida por el Comité científico, realizan la selección final de las propuestas.

6) El anuncio de los resultados:

Después de la decisión del Comité directivo, la lista de los proyectos aceptados es publicada por la Secretaría en el sitio web del programa. Cada institución es responsable de la publicación de los resultados en su país.

Los resultados de la postulación son comunicados al coordinador internacional de cada proyecto por la Secretaría del programa a través de correo electrónico.

Artículo 11: Financiamiento

1) El co-financiamiento por las instituciones participantes:

Los proyectos son co-financiados por las instituciones participantes involucradas en el proyecto. El monto del financiamiento anual por proyecto es adjudicado por el Comité directivo durante la reunión anual y señalado en el acta.

2) El tipo de financiamiento:

El programa financia la movilidad de los miembros de los equipos entre y en los países participantes: estadias de investigación, intercambios para la realización de talleres científicos y/o escuelas de verano, que permitan la participación de personal permanente, de jóvenes investigadores, investigadores y estudiantes.

La movilidad sólo se puede realizar entre los países socios miembros del programa.

Se recomienda incluir en las misiones del proyecto movilidades para la realización de pasantías para los estudiantes de pregrado y/o magister y/o para promover las cotutelas entre instituciones.



La modalidad de financiamiento de los proyectos es la siguiente: **cada institución paga la movilidad de sus equipos: pasajes y estadía.**

Las investigadoras y los investigadores pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo, sólo podrán beneficiarse de los intercambios en un solo proyecto.

3) El periodo del financiamiento:

Los proyectos tendrán una duración de dos años. La decisión de financiamiento para el segundo año estará subordinada tanto a la presentación y evaluación favorable de un informe de actividades académicas del primer año, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada institución participante del proyecto.

4) Renovaciones de financiamiento para un segundo año:

Un informe de avance debe ser enviado por el coordinador internacional a la Secretaría antes del 1ero de octubre del primer año del proyecto.

Este informe debe ser evaluado por el Comité científico y aprobado por el Comité directivo sobre la base de los objetivos cumplidos y del plan de trabajo propuesto.

Para realizar esta evaluación, los informes de avance serán transmitidos a los miembros del Comité científico, acompañado de una pauta de evaluación. Esta pauta deberá ser completada y enviada a la Secretaría antes de la reunión anual.

Para que el financiamiento se otorgue para un segundo año, el informe de avance deberá ser aprobado para su continuidad con la participación de al menos dos instituciones sudamericanas provenientes de dos países diferentes y de una institución francesa.

Los miembros del Comité directivo emiten su opinión sobre la continuidad o no del segundo año del proyecto durante la reunión anual.

Artículo 12: Evaluación ex-post

1) El informe final:

Un informe final es solicitado al coordinador internacional de cada proyecto por la Secretaría al término de su proyecto. Deberá ser enviado por el coordinador internacional a la Secretaría a más tardar tres meses después de su término.

2) La evaluación de los informes finales:

El Comité directivo aprueba los informes finales, posterior a la evaluación realizada por el



Comité científico. El Comité científico se reúne de manera virtual a mediados de abril para hacer la evaluación de los informes finales.

La Secretaría comunicará los resultados de la evaluación de los informes finales (aceptado, rechazado) a los coordinadores internacionales.

3) Los criterios de evaluación:

La calidad científica y la adecuación entre la propuesta inicial y los resultados son los principales criterios de evaluación.

Artículo 13: Modificaciones al reglamento

El presente reglamento puede ser modificado por las instituciones participantes del programa durante la reunión anual del Comité directivo y con aprobación unánime.